



PEDIDO No. 002/2018.
"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE LA MARCA MET ONE INSTRUMENTS, PARA LOS EQUIPOS CON QUE CUENTAN LOS SISTEMAS DE MONITOREO, CONSIDERADAS EN EL COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS".

PEDIDO No.002/2018.

PEDIDO PARA LA "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE LA MARCA MET ONE INSTRUMENTS, PARA LOS EQUIPOS CON QUE CUENTAN LOS SISTEMAS DE MONITOREO, CONSIDERADAS EN EL COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EDUARDO JUAN GUERRERO VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, Y EL LIC. MARTÍN ALBERTO GUTIÉRREZ LACAYO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR EJECUTIVO DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE PEDIDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN LUIS STEIMLE MEYER, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:

- 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3 El Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente pedido, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4 El Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente pedido en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas



PEDIDO No. 002/2018.
"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE LA MARCA
MET ONE INSTRUMENTS, PARA LOS EQUIPOS
CON QUE CUENTAN LOS SISTEMAS DE
MONITOREO, CONSIDERADAS EN EL
COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA
MEGALÓPOLIS".

PEDIDO No.002/2018.

en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente pedido.

- 1.5 La adquisición se hará con cargo al Apoyo No Recuperable (ANR), incluyendo impuestos, que el Comité Técnico del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), autorizó en su Acuerdo CT/4° ORD/20-DICIEMBRE-2016/VIII-J, emitido en su Cuarta Sesión Ordinaria de 2016, a favor de "LA SEMARNAT", para financiar la totalidad de la inversión del "Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis".
- 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional, unidad administrativa que requiere el suministro de los bienes que "**EL PROVEEDOR**" suministrará, por lo que el Lic. Martín Alberto Gutiérrez Lacayo, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional y como Administrador del presente instrumento, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente pedido y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.7 Este pedido se celebra como resultado del procedimiento de **Adjudicación Directa de carácter Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados A.D. 003/2018**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el 07 de febrero de 2018; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "**EL PROVEEDOR**" están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este pedido, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. "**EL PROVEEDOR**" declara a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 29,775, de fecha 23 de marzo de 1979, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Tinoco Ariza, Notario Público No. 88 de la Ciudad de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 00004269 de fecha 30 de abril de 1979, bajo la denominación "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A.".



PEDIDO No. 002/2018.
"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE LA MARCA
MET ONE INSTRUMENTS, PARA LOS EQUIPOS
CON QUE CUENTAN LOS SISTEMAS DE
MONITOREO, CONSIDERADAS EN EL
COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA
MEGALÓPOLIS".

PEDIDO No.002/2018.

Mediante la Escritura Pública Número 9,794, de fecha 14 de noviembre de 1980, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Porcayo Vergara, Notario Público No. 93 de la Ciudad de México, entre otros acuerdos, se aprobó aumentar el capital de la Sociedad, así como, la transformación de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable.

Mediante la Escritura Pública Número 46,314, de fecha 23 de octubre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Juan Carlos Villacaña Soto, Notario Público No. 88 del Estado de México, entre otros acuerdos, se aprobó aumentar el capital social de la Sociedad en su parte fija, así como, la disminución del capital social en su parte variable.

Mediante la Escritura Pública Número 50,172, de fecha 24 de agosto de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Velarde Violante, Notario Público No. 164 de la Ciudad de México, entre otros acuerdos, se aprobó aumentar el capital de la Sociedad.

Mediante la Escritura Pública Número 56,173, de fecha 24 de agosto de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Velarde Violante, Notario Público No. 164 de la Ciudad de México, entre otros acuerdos, se aprobó la ampliación del objeto social, con la consecuente modificación a la cláusula de sus Estatutos Sociales.

- 2.2. El C. Juan Luis Steimle Meyer, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Representante Legal de REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V., mediante la Escritura Pública Número 56,173, de fecha 24 de agosto de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Velarde Violante, Notario Público No. 164 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 2.3. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este pedido se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este pedido.
- 2.4. El C. Juan Luis Steimle Meyer, en su carácter de Representante Legal, se identifica en este acto con Credencial de Votar, expedido por el Instituto Nacional Electoral en el año 2009.
- 2.5. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **RMM801014 EN7** y tiene como objeto social entre otros: compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercio en general con todo tipo de artículos industriales.
- 2.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse en el suministro de los bienes objeto de este pedido, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.7. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente pedido, en especial el alcance de los artículos

PEDIDO No.002/2018.

59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

- 2.8. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el pedido será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.9. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.10. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **PEQUEÑA EMPRESA** por contar con 11 (ONCE) empleados de planta registrados ante el IMSS y con 7 (SIETE) personas subcontratadas y un monto de ventas anuales de \$22,764,227.00 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100M.N.).
- 2.11. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se entregarán los bienes objeto de este pedido y considerado todos los factores que intervienen en su entrega. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del pedido.
- 2.12. Conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su suministro, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este pedido, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los BIENES.
- 2.13. Que las actividades pactadas en el presente pedido son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente pedido y suministrar los bienes a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.14. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este pedido.
- 2.15. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Calderón de la Barca No. 156, Col. Polanco Reforma, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11550, Ciudad de México. Teléfono: 5280 9203. Correo Electrónico: jls@repmex.com.mx.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente pedido se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este pedido y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente pedido es la "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE LA MARCA MET ONE INSTRUMENTS, PARA LOS EQUIPOS CON QUE CUENTAN LOS SISTEMAS DE MONITOREO, CONSIDERADAS EN EL COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS". Para la ejecución de dicho objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", conformado por: (Anexo Técnico/ Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT", propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR"), constante de 37 fojas útiles, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este pedido son divisibles toda vez que, por las características de los bienes, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del pedido que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL PEDIDO

Las partes convienen en que la vigencia del presente pedido iniciará el 08 de febrero de 2018 y concluirá el 08 de abril de 2018.

TERCERA.- MONTO DEL PEDIDO

El importe total a pagar por los bienes es de **\$201,613.00 (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$32,258.08 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este pedido asciende a la cantidad de **\$233,871.08 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.)**.

El precio unitario por los bienes, se especifica en el "Anexo Único" de este pedido, el cual es fijo hasta la entrega total de los mismos, de conformidad con lo siguiente:

9/5





PEDIDO No. 002/2018.
"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE LA MARCA
MET ONE INSTRUMENTS, PARA LOS EQUIPOS
CON QUE CUENTAN LOS SISTEMAS DE
MONITOREO, CONSIDERADAS EN EL
COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA
MEGALÓPOLIS".

PEDIDO No.002/2018.

Partida	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Sin IVA	Monto sin IVA	IVA	Monto Total con IVA
1	Rodamiento para sensor de dirección de viento Met One 024A, número de parte 101898	Pieza	4	\$592.00	\$2,368.00	\$378.88	\$2,746.88
2	Rodamiento para sensor de velocidad de viento Met One 014A, número de parte 101898	Pieza	4	\$592.00	\$2,368.00	\$378.88	\$2,746.88
3	Potenciómetro para sensor de dirección de viento, Met One 024A, número de parte 2017	Pieza	4	\$5,180.00	\$20,720.00	\$3,315.20	\$24,035.20
4	Juego de 3 oring's para cabezal PM10 del analizador de Partículas Suspendidas fracción respirable, Met One Instruments BAM1020, número de parte 8965	Juego	6	\$555.00	\$3,330.00	\$532.80	\$3,862.80
5	Sensor de flujo para analizador de Partículas Suspendidas Met One BAM1020, número de parte 80324	Pieza	4	\$9,250.00	\$37,000.00	\$5,920.00	\$42,920.00
6	Kit para reconstrucción de bomba para Analizador de Partículas Suspendidas Met One BAM 1020, número de parte 680828	Kit	5	\$4,070.00	\$20,350.00	\$3,256.00	\$23,606.00
7	Red switch para sensor de velocidad del viento Met One 014A, número de parte 880160	Pieza	4	\$148.00	\$592.00	\$94.72	\$686.72
8	Bomba VCA para sensor de dirección de viento Met One BAM 1020, número de parte BX-126	Pieza	1	\$31,265.00	\$31,265.00	\$5,002.40	\$36,267.40
9	Kit de calibración cero, contiene válvula de prueba de fugas, filtro de 0.2 micras, adaptador de entrada y filtro zero, para analizador de Partículas Suspendidas fracción respirable PM10, Met One Instruments BAM 1020, número de parte BX-302	Kit	6	\$13,320.00	\$79,920.00	\$12,787.20	\$92,707.20
10	Metone kit servicio interno para el equipo monitor de partículas Met One BAM 1020, número de parte BX-308	Kit	1	\$3,700.00	\$3,700.00	\$592.00	\$4,292.00
TOTAL					\$201,613.00	\$32,258.08	\$233,871.08

PEDIDO No.002/2018.

CUARTA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto de este pedido a favor de "LA SEMARNAT" con la descripción y características contenidas tanto en la Cláusula Tercera de este pedido, así como en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este instrumento.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga entregar los bienes objeto del presente pedido, a partir de 08 de febrero de 2018 y hasta 08 de abril de 2018.

La entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR" se realizará en el lugar y conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

SEXTA.-FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre los bienes entregados, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este pedido.

"EL PROVEEDOR" podrá presentar hasta dos facturas parciales por las partidas que se entreguen dentro del periodo señalado en el Apartado Tiempo de Entrega del Pedido, las cuales deberán acompañarse de una relación en la que se identifique claramente los bienes que se entregaron a cada Entidad Federativa, o bien, presentar una factura por cada Entidad Federativa.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna, solicitar por escrito a la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional, el pago de la factura, especificando el monto a pagar; indicar nombre de banco, número de cuenta, número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE); y presentar toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente. Una vez recibida la documentación y datos señalados, "LA SEMARNAT" solicitará por escrito al Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. (BANOBRAS) el desembolso para realizar el pago, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación completa de los documentos y datos.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE LA MARCA MET ONE INSTRUMENTS, PARA LOS EQUIPOS CON QUE CUENTAN LOS SISTEMAS DE MONITOREO, CONSIDERADAS EN EL COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS".

PEDIDO No.002/2018.

Los impuestos que se deriven del pedido serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del pedido se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este pedido y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.





PEDIDO No. 002/2018.
"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE LA MARCA
MET ONE INSTRUMENTS, PARA LOS EQUIPOS
CON QUE CUENTAN LOS SISTEMAS DE
MONITOREO, CONSIDERADAS EN EL
COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA
MEGALÓPOLIS".

PEDIDO No.002/2018.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente pedido "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Al término de la vigencia del presente pedido, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que la entrega de los bienes ha sido realizada conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los bienes se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente pedido, aún concluida la vigencia del pedido y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

"LA SEMARNAT" a través del Lic. Martín Alberto Gutiérrez Lacayo, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del pedido, supervisará y vigilará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Pedido de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

PEDIDO No. 002/2018.
"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE LA MARCA
MET ONE INSTRUMENTS, PARA LOS EQUIPOS
CON QUE CUENTAN LOS SISTEMAS DE
MONITOREO, CONSIDERADAS EN EL
COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA
MEGALÓPOLIS".

PEDIDO No.002/2018.

La supervisión de la entrega de los bienes que realice "**LA SEMARNAT**" no libera a "**EL PROVEEDOR**" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este pedido así, como de responder por deficiencias en la calidad de los mismos una vez entregados. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes, ni libera a "**EL PROVEEDOR**" de las obligaciones que contrae bajo este pedido.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de los bienes establecida en el presente pedido, pudiendo solicitar a "**LA SEMARNAT**" y a "**EL PROVEEDOR**" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes, el Administrador del Pedido, procederá a notificar a "**EL PROVEEDOR**" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "**EL PROVEEDOR**", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Pedido, en función de los bienes no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"**LA SEMARNAT**" podrá acordar con "**EL PROVEEDOR**" por razones fundadas y explícitas respecto del pedido vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el pedido esté vigente y "**EL PROVEEDOR**" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "**LA SEMARNAT**" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del pedido.

En el caso de que el presente pedido incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "**EL PROVEEDOR**" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "**LA SEMARNAT**", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente pedido.



"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE LA MARCA MET ONE INSTRUMENTS, PARA LOS EQUIPOS CON QUE CUENTAN LOS SISTEMAS DE MONITOREO, CONSIDERADAS EN EL COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS".

PEDIDO No.002/2018.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de la entrega de los bienes originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el pedido y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del pedido.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente pedido y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los



PEDIDO No. 002/2018.
**"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE LA MARCA
MET ONE INSTRUMENTS, PARA LOS EQUIPOS
CON QUE CUENTAN LOS SISTEMAS DE
MONITOREO, CONSIDERADAS EN EL
COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA
MEGALÓPOLIS".**

PEDIDO No.002/2018.

términos señalados en el pedido, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del pedido, la garantía de cumplimiento del pedido, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del pedido, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Pedido de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del pedido garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del pedido, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de pedido, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del pedido y su notificación,
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.

PEDIDO No.002/2018.

8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este pedido.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del pedido vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente pedido, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala calidad de los bienes así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no entrega de los bienes por causas imputables al mismo, una deficiente entrega de los mismos o por no entregarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente pedido, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente instrumento, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

PEDIDO No. 002/2018.
"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE LA MARCA
MET ONE INSTRUMENTS, PARA LOS EQUIPOS
CON QUE CUENTAN LOS SISTEMAS DE
MONITOREO, CONSIDERADAS EN EL
COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA
MEGALÓPOLIS".

PEDIDO No.002/2018.

Las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la entrega de los bienes, se calcularán, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente pedido o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función del valor de los bienes entregados con atraso, a razón del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso y hasta por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

Las penas convencionales serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del pedido.

Cuando los bienes no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador del Pedido, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este pedido, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la entrega de los bienes señalados en el pedido. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente pedido.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos, así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) por no entregar los bienes en los Centros de Control del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire de Cada Entidad Federativa, según corresponda conforme a lo establecido en la Descripción de la Adquisición. Esta deducción se calculará sobre el importe de los bienes, no entregados correctamente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA); y se deberá aplicar en la factura correspondiente.

PEDIDO No.002/2018.

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA SEMARNAT" podrá cancelar las partidas o conceptos no entregados por "EL PROVEEDOR", o bien rescindir el pedido, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Pedido desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Pedido tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- E. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- F. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

PEDIDO No. 002/2018.
"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE LA MARCA
MET ONE INSTRUMENTS, PARA LOS EQUIPOS
CON QUE CUENTAN LOS SISTEMAS DE
MONITOREO, CONSIDERADAS EN EL
COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA
MEGALÓPOLIS".

PEDIDO No.002/2018.

G. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del pedido, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT", en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el pedido, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el pedido "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo de los bienes, sólo hasta la proporción que éstos hayan sido entregados en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los bienes con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones,

PEDIDO No.002/2018.

Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente pedido.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, cuando **“LA SEMARNAT”** ya no tenga la necesidad de los bienes, por lo que en este supuesto **“LA SEMARNAT”** determinará la rescisión administrativa del pedido y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **“LA SEMARNAT”** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente pedido, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **“EL PROVEEDOR”** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **“LA SEMARNAT”** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

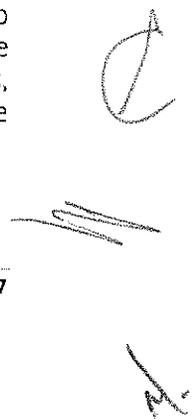
De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LA SEMARNAT”** podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del pedido se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **“LA SEMARNAT”** podrá suspender la recepción de los bienes hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **“LA SEMARNAT”** al pago de los bienes efectivamente entregados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **“LA SEMARNAT”** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **“LA SEMARNAT”**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.



PEDIDO No. 002/2018.
"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE LA MARCA
MET ONE INSTRUMENTS, PARA LOS EQUIPOS
CON QUE CUENTAN LOS SISTEMAS DE
MONITOREO, CONSIDERADAS EN EL
COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA
MEGALÓPOLIS".

PEDIDO No.002/2018.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del pedido, o bien, podrá modificar el pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la



PEDIDO No. 002/2018.
"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE LA MARCA MET ONE INSTRUMENTS, PARA LOS EQUIPOS CON QUE CUENTAN LOS SISTEMAS DE MONITOREO, CONSIDERADAS EN EL COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS".

PEDIDO No.002/2018.

Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del pedido.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los bienes efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente pedido, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente pedido de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

PEDIDO No. 002/2018.
"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE LA MARCA
MET ONE INSTRUMENTS, PARA LOS EQUIPOS
CON QUE CUENTAN LOS SISTEMAS DE
MONITOREO, CONSIDERADAS EN EL
COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA
MEGALÓPOLIS".

PEDIDO No.002/2018.

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este pedido.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente pedido se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para entregar los bienes objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este pedido, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que, con relación al presente pedido, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este pedido, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento,

PEDIDO No.002/2018.

para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública .

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los bienes objeto de este pedido.

PEDIDO No. 002/2018.
"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE LA MARCA
MET ONE INSTRUMENTS, PARA LOS EQUIPOS
CON QUE CUENTAN LOS SISTEMAS DE
MONITOREO, CONSIDERADAS EN EL
COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA
MEGALÓPOLIS".

PEDIDO No.002/2018.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente pedido constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este pedido, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este pedido podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el pedido, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente pedido fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente pedido, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN



PEDIDO No. 002/2018.
"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE LA MARCA
MET ONE INSTRUMENTS, PARA LOS EQUIPOS
CON QUE CUENTAN LOS SISTEMAS DE
MONITOREO, CONSIDERADAS EN EL
COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA
MEGALÓPOLIS".

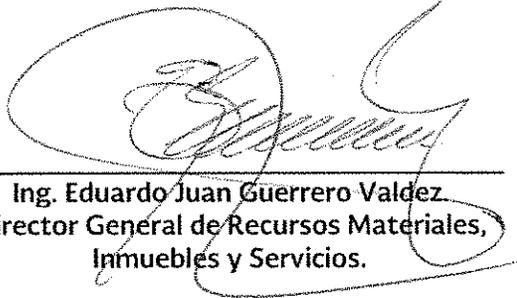
PEDIDO No.002/2018.

Las partes convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

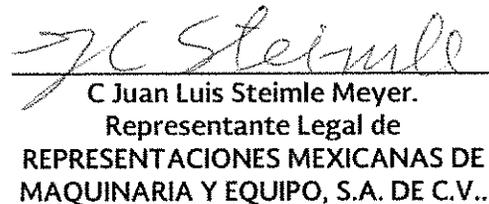
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO, CONSTANTE DE 23 FOJAS ÚTILES Y 37 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 60, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2018.

POR "LA SEMARNAT".

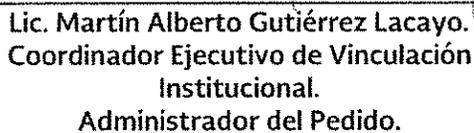
POR "EL PROVEEDOR".



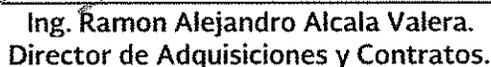
Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.



C Juan Luis Steimle Meyer.
Representante Legal de
REPRESENTACIONES MEXICANAS DE
MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V..



Lic. Martín Alberto Gutiérrez Lacayo.
Coordinador Ejecutivo de Vinculación
Institucional.
Administrador del Pedido.



Ing. Ramon Alejandro Alcala Valera.
Director de Adquisiciones y Contratos.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PEDIDO No 002/2018, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO".- CONSTE.



ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Handwritten signature and initials



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE LA MARCA MET ONE INSTRUMENTS PARA
LOS EQUIPOS CON QUE CUENTAN LOS SISTEMAS DE MONITOREO, CONSIDERADAS
EN EL *COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS
CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS*

Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional

15 de enero de 2018

Área requirente

Lic. Martín Gutiérrez Lacayo, Coordinador Ejecutivo de Vinculación
Institucional, SEMARNAT.

Área Técnica

Dr. J. Víctor Hugo Páramo Figueroa, Coordinador General de
Contaminación y Salud Ambiental del Instituto Nacional de
Ecología y Cambio Climático, INECC.

Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional
Página 1 de 18



Contenido

RESUMEN EJECUTIVO.....	3
INTRODUCCIÓN.....	6
JUSTIFICACIÓN.....	7
OBJETIVO GENERAL.....	8
UTILIZACIÓN Y/O BENEFICIOS ESPERADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA ADQUISICIÓN.....	8
DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTAL, ECONÓMICO Y SOCIAL.....	9
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.....	9
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.....	10
PERÍODO DEL PEDIDO.....	13
LUGAR Y ALCANCES DE ENTREGA DE LOS BIENES.....	13
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.....	14
REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR.....	15
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y FINANCIERAS.....	15
CONDICIONES DE PAGO.....	16
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	16
PENAS CONVENCIONALES.....	16
DEDUCCIONES AL PAGO.....	17
CAUSAS DE RESCISIÓN.....	17



RESUMEN EJECUTIVO

1. Nombre de la Contratación del Servicio y/o de la Adquisición de los Bienes

Adquisición de refacciones de la marca MET ONE INSTRUMENTS para los equipos con que cuentan los Sistemas de Monitoreo, consideradas en el Componente 1 del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis.

2. Objeto de la Contratación del Servicio y/o de los bienes por adquirir

Garantizar el suministro de refacciones de la marca MET ONE INSTRUMENTS para el mantenimiento de los equipos de la misma marca con que cuentan los Sistemas de Monitoreo de la Calidad del Aire de los Estados de México y Morelos.

3. Normas aplicables para la prestación del servicio o de los bienes a adquirir (NOM, NMX, INTERNACIONALES, ETC.)

No Aplica.

4. Pruebas Requeridas y Método de Prueba

No aplica.

5. Especificaciones y Características Técnicas de los Bienes

Se describen en la Tabla de Refacciones del apartado *Descripción de la Adquisición*.

6. Plazo de Entrega de los Bienes

60 (sesenta) días naturales contados a partir del día siguiente de que se notifique la adjudicación del Contrato, tal como se indica en el apartado denominado *Periodo del Pedido*.

7. Lugar y Alcances de Entrega de los Bienes

Los bienes deberán entregarse en los Centros de Control del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire de los Estados de México y Morelos, según corresponda, conforme a lo establecido en la Tabla de Refacciones del apartado denominado *Descripción de la Adquisición*. Los domicilios específicos y los nombres de los funcionarios acreditados para recibirlos se detallan en el apartado *Lugar de entrega de los bienes*.

[Handwritten signatures and initials]



8. Documentación técnica o específica que deberán cumplir los licitantes y entregar como parte de sus proposiciones

Todos los que se establecen en el apartado *Requisitos que debe cumplir el Proveedor*, incluyendo:

- Propuesta de oferta con datos de identificación y firma en la última hoja.
- Especificaciones técnicas, con rúbrica en cada una de las hojas.
- Certificado de fabricación, ficha técnica del fabricante o copia de la sección del catálogo que evidencie que el insumo cumple con las características técnicas solicitadas.
- Curriculum Empresarial.

9. Condiciones de Pago

No aplica el pago de anticipo.

El proveedor podrá presentar hasta dos facturas parciales, cuyo pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a que la SEMARNAT la reciba de conformidad.

10. Garantía de Cumplimiento del Contrato

Garantía divisible, fianza a favor de la Tesorería de la Federación amparando el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido o contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

11. Penas Convencionales

1% (uno por ciento) del importe total de la partida, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día hábil de retraso; se paga ante la Tesorería de la Federación.

12. Deduciones al Pago

1% (uno por ciento) del importe de los bienes, cuando no sean entregados correctamente en los Centros de Control del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire de cada Entidad Federativa, según corresponda.



13. Causas de Rescisión

Por no presentar la garantía; si las penas convencionales alcanzan el monto de la garantía; si alguna autoridad declara al proveedor en concurso mercantil, de acreedores o situación análoga; si cede, vende o traspasa las obligaciones del contrato o sus derechos de cobro; si el proveedor no da las facilidades para la verificación o inspección de bienes; si el proveedor falta a la veracidad respecto de la información para celebrar el contrato; y, si el proveedor incurre de forma reiterada en las causales de Deducciones al pago.

S
H
D
of
SLS



INTRODUCCIÓN

La contaminación atmosférica es uno de los mayores retos ambientales que enfrentan la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) y las principales ciudades de la Megalópolis, localizadas en la Ciudad de México y los Estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala, tanto por sus impactos al medio ambiente como a la salud de la población, mismos que se ven directamente reflejados en ausentismo laboral y escolar.

El 14 de marzo de 2016 se activó una contingencia ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), al alcanzarse la concentración más alta de ozono de los últimos 14 años, por lo que se decretó la Fase I, situación que no ocurría desde el 18 de septiembre del 2002 y que se repitió en nueve ocasiones más de marzo y abril; lo anterior obligó al Gobierno Federal (SEMARNAT, PROFEPA e INECC) y a los Gobiernos Locales, a establecer coordinadamente y desde el seno de la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME) medidas de emergencia, entre las que destacaron: la ampliación del Programa "Hoy no circula" y el endurecimiento de los Programas de Verificación Vehicular Obligatorios; así como, la revisión de la infraestructura de monitoreo de la calidad del aire de toda la Megalópolis y de la confiabilidad de la información que ésta genera, en virtud de que en la región se encuentra asentada cerca del 30% de la población total a nivel nacional.

En la revisión de la infraestructura de monitoreo se detectó que de las cincuenta y ocho (58) estaciones automáticas de monitoreo que existen en la Megalópolis, únicamente el 56% de éstas opera en óptimas condiciones, lo cual implica que no se miden todos los contaminantes criterio (O_3 ozono, NO_2 dióxido de nitrógeno, SO_2 dióxido de azufre, CO monóxido de carbono, partículas menores a 10 y a 2.5 micras (PM_{10} y $PM_{2.5}$)) en todas las estaciones existentes, ya sea por falta de mantenimiento a los equipos, porque presentan fallas mayores que no son susceptibles de reparación, o bien, porque dichos equipos están por alcanzar el término de su vida útil.

Mediante la adquisición de las refacciones se asegurará que los equipos existentes reciban el mantenimiento preventivo y correctivo que requieren, lo cual permitirá que generen información confiable y en tiempo real sobre la concentración de los *contaminantes criterio*, en cinco de las seis Entidades Federativas que integran la Megalópolis (Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos y Puebla), la cual es fundamental para:

1. Diseñar e implementar medidas para el control de la contaminación.
2. Diseñar e implementar acciones efectivas para proteger la salud de la población.
3. Evaluar los resultados de la aplicación de dichas medidas y acciones.

Con la finalidad de fortalecer la infraestructura de monitoreo, el Gobierno Federal a través del Fondo Nacional de Infraestructura financiará el Programa de *Fortalecimiento de las Capacidades*

S
M
JCS



de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis, mismo que está integrado por seis componentes, de los cuales, el primero considera la adquisición de refacciones entre otros bienes:

- Componente 1. Fortalecimiento de Infraestructura existente de Monitoreo de la Calidad del Aire.
- Componente 2. Ampliación de la cobertura del Sistema Megalopolitano de Monitoreo de la Calidad del Aire.
- Componente 3. Infraestructura para caracterización de la atmósfera y generación de información básica para pronósticos de calidad del aire.
- Componente 4. Subsistema de Calidad del Aire "CAMEAIR".
- Componente 5. Procesamiento de datos y aplicación para difusión de información de la calidad del aire.
- Componente 6. Infraestructura de movilidad para la supervisión de la operación de las estaciones de monitoreo.

JUSTIFICACIÓN

El monitoreo de los contaminantes del aire es una atribución de los gobiernos locales, sin embargo, la falta de recursos económicos ha propiciado que el mantenimiento de los equipos que integran los sistemas de monitoreo no se proporcione adecuadamente, es por ello que el Gobierno Federal a través del Programa de Inversión para el Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo en la Megalópolis adquirirá las refacciones que se necesitan para su mantenimiento preventivo y correctivo.

Con ello los gobiernos locales y la propia Secretaría darán cumplimiento al artículo 112 fracción VI de la LGEEPA que en relación a los primeros señala que "Establecerán y operarán, con el apoyo técnico, en su caso, de la Secretaría, sistemas de monitoreo de la calidad del aire. Los gobiernos locales remitirán a la Secretaría los reportes locales de monitoreo atmosférico, a fin de que aquella los integre al Sistema Nacional de Información Ambiental"; contribuyendo también al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-156-SEMARNAT-2012, que establece como obligatoria la medición de la concentración de contaminantes en la atmósfera mediante el establecimiento y operación de sistemas de monitoreo de calidad del aire en asentamientos humanos con más de quinientos mil habitantes; zonas metropolitanas; asentamientos humanos con emisiones superiores a veinte mil toneladas anuales de contaminantes criterio primarios a la atmósfera; y conurbaciones.

Asimismo, se cumplimentarán las Normas Oficiales Mexicanas que establecen los métodos para medir las concentraciones de los contaminantes criterio (NOM-034-SEMARNAT-1993 métodos de medición para monóxido de carbono (CO); NOM-035-SEMARNAT-1993 métodos de medición para

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the bottom right.



partículas suspendidas totales (PST); NOM-036-SEMARNAT-1993 método de medición para O₃; NOM-037-SEMARNAT-1993 métodos de medición para NO₂; la NOM-038-SEMARNAT-1993 métodos de medición para SO₂) y se vigilará que la calidad del aire sea satisfactoria de acuerdo con los criterios de la LGEEPA y su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, a través la vigilancia del cumplimiento de los límites máximos de exposición, establecidos en las normas de salud (NOM-020-SSA1-1993 límite máximo permitido de ozono (O₃); NOM-021-SSA1-1993 límite máximo permitido de monóxido de carbono (CO); NOM-022-SSA1-2010 límite máximo permitido de dióxido de azufre (SO₂); NOM-023-SSA1-1993 límite máximo permitido de bióxido de nitrógeno (NO₂); NOM-025-SSA1-1993 límite máximo permitido de material particulado, partículas menores de 10 micrómetros (PM₁₀) y partículas menores de 2.5 micrómetros (PM_{2.5})), para que en caso de excederse se implementen las acciones correspondientes.

La información que genere el *Sistema Megalopolitano de Monitoreo de la Calidad del Aire* será la base para que la SEMARNAT, en el ámbito de las atribuciones conferidas por la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su artículo 110, revise las Normas Oficiales de calidad del aire, las actualice y genere nuevas regulaciones para el control de emisiones provenientes de fuentes fijas y móviles.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar el suministro de refacciones de la marca MET ONE INSTRUMENTS para el mantenimiento de los equipos de la misma marca con que cuentan los Sistemas de Monitoreo de la Calidad del Aire de los Estados de México y Morelos.

UTILIZACIÓN Y/O BENEFICIOS ESPERADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA ADQUISICIÓN

La adquisición de las refacciones consideradas en el presente procedimiento permitirá abastecer a los Sistemas de Monitoreo de la Calidad del Aire de los Estados de México y Morelos con los insumos necesarios para el funcionamiento continuo de los equipos de la marca Met One Instruments, con lo cual se podrán medir con mayor precisión las concentraciones ambientales de los contaminantes criterio y determinar cuando éstas superen los límites máximos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas para implementar de forma oportuna medidas y acciones para proteger la salud de la población y mejorar la calidad del aire.



DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTAL, ECONÓMICO Y SOCIAL

Impacto Ambiental

La adquisición de las refacciones es fundamental para que las autoridades ambientales, locales y federales, cuenten oportunamente con información certera sobre la calidad del aire, que sirva para el diseño de medidas para el control de la contaminación y de acciones efectivas para proteger la salud de la población; así como, para evaluar los resultados de su aplicación.

Impacto Económico

El impacto económico será positivo al liberar a las entidades federativas de la presión económica por la adquisición de las refacciones para los equipos de monitoreo, con lo cual podrán destinar su presupuesto a la operación de los sistemas de monitoreo. Además, el poder determinar con eficiencia y eficacia la concentración de los contaminantes y ejecutar medidas y acciones dirigidas a salvaguardar la salud de la población y mejorar la calidad del aire; contribuirá a reducir las afectaciones a la salud por enfermedades relacionadas con la contaminación atmosférica y el ausentismo laboral, reduciendo así los costos en salud y mejorando la productividad en la región de la Megalópolis.

Impacto Social

La sociedad podrá acceder a información confiable sobre de calidad del aire y decidir con conocimiento, qué acciones a nivel individual tomar para reducir su exposición a los contaminantes atmosféricos en caso de presentarse malas condiciones de calidad del aire, y con ello proteger su salud.

Asimismo, la adquisición de las refacciones coadyuvará a mejorar la calidad de vida de la población al permitir a las autoridades ambientales responder con acciones concretas y oportunas para mejorar la calidad del aire, y con ello evitar las afectaciones a la salud por enfermedades asociadas a este problema.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

Se hace del conocimiento de los participantes que, el personal de la SEMARNAT y del INECC, en el contacto con particulares, debe observar el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

S
H
J
D
JCS



Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y

Los participantes tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con el personal de la SEMARNAT o del INECC.

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

La adquisición de las refacciones consideradas en el Componente 1 del Programa de Inversión para el Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis, permitirá asegurar el óptimo funcionamiento de los instrumentos existentes y con ello incrementar la confiabilidad y precisión de las mediciones efectuadas para en su caso, implementar medidas y acciones para proteger la salud de la población y mejorar la calidad del aire.

Esta adquisición no incluye dispositivos que se consideren tecnologías de la información, tales como tarjetas electrónicas, software, impresoras, etc., toda vez que dicha adquisición requiere contar previamente con una autorización; por lo que en caso de identificar en el listado cualquiera de estos bienes, deberá excluirse en la Propuesta que se envíe.

El proveedor deberá considerar en Términos Comerciales Internacionales, una DDP (Delivery Duty Paid), por lo que asumirá los gastos y riesgos de llevar a cabo las formalidades aduaneras, de entregar la mercancía en el lugar convenido, así como los derechos, impuestos y cargas, para llevarla hasta dicho lugar.

Las refacciones por adquirir se describen en la siguiente Tabla; éstas deberán ser nuevas, originales y de la marca MET ONE INSTRUMENTS, no reusadas ni reconstruidas, no compatibles ni equivalentes, no genéricas (VER PÁGINA SIGUIENTE):

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'JLS' and other scribbles.



PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LAS CIUDADES DE MÉXICO

SEMARNAT

TABLA DE REFACCIONES

Partida	Descripción	Cantidad	Marca	Modelo	Unidad de medida	Descripción	Ubicación	Estado	Cantidad	Unidad	Observaciones
1	Sensor de dirección de viento	024A	MET ONE INSTRUMENTS	1898	Pieza	Rodamiento para sensor de dirección de viento Met One 024A, número de parte 1898	Morelos	Morelos	4		
2	Sensor de velocidad del viento	014A	MET ONE INSTRUMENTS	1898	Pieza	Rodamiento para sensor de velocidad de viento Met One 014A, número de parte 1898	Morelos	Morelos	4		
3	Sensor de dirección de viento	024A	MET ONE INSTRUMENTS	2017	Pieza	Potenciometro para sensor de dirección de viento, Met One 024A, número de parte 2017	Morelos	Morelos	4		
4	Monitor automático de Partículas Suspendingidas fracción respirable	BAM1020	MET ONE INSTRUMENTS	8965	Juego	Juego de 3 oring's para cablear PM10 del analizador de Partículas Suspendingidas fracción respirable, Met One Instrumento BAM1020, número de parte 8965	Estado de México	Estado de México	6		
5	Analizador de Partículas Suspendingidas fracción respirable (BAM 1020 Ecotech)	BAM 1020	MET ONE INSTRUMENTS	80324	Pieza	Sensor de flujo para analizador de Partículas Suspendingidas Met One BAM 1020, número de parte 80324	Morelos	Morelos	1		
6	Monitor automático de Partículas Suspendingidas fracción respirable (BAM 1020 Ecotech)	BAM 1020	MET ONE INSTRUMENTS	680828	Kit	Kit para reconstrucción de bomba para Analizador de Partículas Suspendingidas Met One BAM 1020, número de parte 680828	Morelos	Morelos	5		
7	Sensor de velocidad del viento	014A	MET ONE INSTRUMENTS	880160	Pieza	Red switch para sensor de velocidad del viento Met One 014A, número de parte 880160	Morelos	Morelos	4		
8	Monitor automático de Partículas Suspendingidas	BAM 1020	MET ONE INSTRUMENTS	BX-126	Pieza	Bomba VCA para equipo monitor de partículas Met One BAM 1020, número de parte BX-126	Morelos	Morelos	1		

Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional
Página 11 de 18

[Handwritten signatures and initials]



PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA
MEGACIUDAD

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Partida	Descripción	Modelo	Marca	Modelo	Material	Unidad	Cantidad	País de Origen	País de Destino	País de Origen	País de Destino
	Fracción respirable (BAM 1020 Ecotech)										
9	Monitor automático de Partículas Suspensas fracción respirable	BAM1020	MET ONE INSTRUMENTS	DX-302	Kit de calibración cero, contiene válvula de prueba de fugas, filtro de 0.2 micras, adaptador de entrada y filtro zero, para analizador de Partículas Suspensas fracción respirable PMA10, Met One Instruments, BAM1020, número de parte DX-302	Kit	6	Estado de México			
10	Monitor automático de Partículas Suspensas fracción respirable (BAM 1020 Ecotech)	BAM 1020	MET ONE INSTRUMENTS	DX-308	Metone kit servicio interno para el equipo monitor de partículas Met One BAM 1020, número de parte BX-308	Kit	1	Méridos			



PERÍODO DEL PEDIDO

Las refacciones deberán entregarse dentro de 60 días naturales siguientes a la fecha en que se le notifique al ganador la adjudicación del Contrato o pedido.

LUGAR Y ALCANCES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Las refacciones requeridas deberán entregarse en los Centros de Control del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire de la Entidad Federativa a la que correspondan, conforme a lo establecido en la Tabla del apartado denominado *Descripción de la Adquisición*.

Los responsables de la recepción de los bienes por parte de las Entidades Federativas serán los funcionarios señalados en la siguiente Tabla o bien quienes les sustituyan en los cargos:

Entidad Federativa	Dirección	Responsables	
		Administrativo	Técnico
Estado de México	Conjunto SEDAGRO, Edificio C, Planta Baja, Ex rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México.	Nombre: L.A.F. Alfredo Tapia Hernández Cargo: Coordinador Administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente	Nombre: Mtra. Karina Ávila Islas Cargo: Jefe de Departamento de Monitoreo Atmosférico
Morelos	Bajada de Chapultepec no. 25, Col. Chapultepec, Cuernavaca, Morelos, CP 62450	Nombre: Abraham Eduardo García Rabadán Cargo: Director General Administrativo	Nombre: Noé Nañez González Cargo: Director General de Gestión Ambiental

La SEMARNAT, a través de la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional, gestionará ante las autoridades ambientales estatales los accesos a sus instalaciones para la entrega de las refacciones correspondientes, por ningún motivo podrá gestionarlo directamente el proveedor que resulte ganador.

Las entregas se programarán al menos con dos días de diferencia para cubrir los tiempos de traslado tanto del personal como de los bienes.

Al momento de efectuar la entrega de los bienes, se levantará un Acta de Entrega-Recepción en el formato establecido por la SEMARNAT, la cual será firmada en cinco tantos, por el proveedor conjuntamente con los responsables, técnico y administrativo, de cada Entidad Federativa y del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático; así como, por personal de la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional de la SEMARNAT, incluido su titular; correspondiendo a cada una de las partes involucradas uno de los originales. En caso necesario, los responsables de la recepción de los bienes podrán designar un representante para que atestigüe las actividades relacionadas con los actos de la Entrega Recepción.

[Handwritten signatures and initials]

**ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

El Administrador del Contrato será el Lic. Martín Gutiérrez Lacayo, Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional, SEMARNAT, titular del área requirente.

Perfil de los colaboradores en la adquisición

La Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional (CEVI) de la SEMARNAT fungirá como área requirente en tanto que la Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental del Instituto Nacional de Ecología actuará como área técnica; el procedimiento para la adquisición de las refacciones se llevará a cabo a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Oficialía Mayor de esta Secretaría.

Por parte de la CEVI, la Ing. Laura Erika Guzmán Torres, Directora General Adjunta de Desarrollo Urbano Sustentable, o quien la suceda en el cargo, estará a cargo del enlace con el proveedor y la verificación de la entrega de los bienes.

Asiste a la Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático del INECC, en su función como área técnica responsable de la adquisición, la Ing. Valia Maritza Goytia Leal, Directora de Laboratorios del INECC.

En las actividades propias del procedimiento de adquisición de los equipos y en la recepción de los mismos al momento de la entrega, participará personal técnico del INECC y de las autoridades ambientales estatales, adscrito a las áreas responsables del monitoreo de la calidad del aire.

El proveedor deberá designar un equipo de colaboradores equivalente al de SEMARNAT-INECC-CAME que le permita la correcta interacción con los funcionarios designados.

Tareas y Responsabilidades**Responsabilidades de SEMARNAT-INECC**

Los servidores públicos involucrados en la adquisición de las refacciones serán responsables de:

- Comunicar a cada proveedor la partida o partidas adjudicadas.
- Comunicar a cada proveedor la designación del personal técnico involucrado en la recepción de las refacciones adquiridas a través del Programa de Inversión para el Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis.

Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional
Página 14 de 18



- Verificar que la adquisición se lleve a cabo en apego a la normatividad y regulación aplicable.
- Verificar del cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados por la SEMARNAT para cada partida.

Responsabilidades del Proveedor

El proveedor tendrá las siguientes responsabilidades:

- Entregar en tiempo y forma los bienes del Componente 1 del Programa de Inversión para el Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis que se le adjudiquen.
- Proporcionar el certificado de fabricación o documento que dé evidencia que el insumo cumple con las características técnicas solicitadas.
- Observar un estricto cumplimiento de la normatividad, regulación y procedimientos aplicables a la adquisición.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con:

- Capacidad para suministrar las refacciones conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el apartado denominado Descripción de la Adquisición.
- Contar con Personal Técnico calificado para proveer información y gestionar el suministro de las refacciones conforme a las especificaciones.
- Carta emitida por el fabricante que acredite que la empresa cuenta con su respaldo.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y FINANCIERAS

La presentación de la propuesta técnica deberá contener la descripción completa de las refacciones por partida, anexando por cada una de ellas el certificado de fabricación, ficha técnica del fabricante y/o copia de la sección del catálogo, donde se puedan verificar todas las especificaciones técnicas de cada insumo que se está cotizando, en idiomas inglés y español. Cada una de las hojas deberá tener la rúbrica del Representante Legal.

La propuesta financiera deberá desglosar el costo por partida, el costo unitario y el Impuesto al Valor Agregado (IVA); así mismo, deberá tener una vigencia de al menos 90 días.

También deberá integrar el Currículo empresarial y la Carta del Fabricante como Garantía de cumplimiento en el tiempo de entrega.

Handwritten signatures and initials: H, J, and JCS.



CONDICIONES DE PAGO

No aplica el pago de anticipo.

El proveedor podrá presentar hasta dos facturas parciales por las partidas que se entreguen dentro el período señalado en el Apartado denominado *Tiempo de entrega del pedido*, las cuales deberán acompañarse de una relación en la que se identifiquen claramente los bienes que se entregaron a cada Entidad Federativa, o bien, presentar una factura por cada entidad federativa.

Para tramitar el pago de las facturas, el proveedor deberá solicitarlo por escrito a la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional, anexando la factura correspondiente y copia simple del Acta de Entrega Recepción de los bienes.

Todos los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud de pago, siempre y cuando no existan observaciones a la factura; de ser el caso, el plazo comenzará a correr nuevamente una vez que se reciba el documento corregido.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 48, fracción II y 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público, la garantía de cumplimiento será divisible y deberá entregarse mediante fianza emitida por una institución legalmente autorizada y expedida a favor de la Tesorería de la Federación amparando el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido o contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (IVA).

PENAS CONVENCIONALES

Si el prestador del servicio presenta un atraso en la entrega de los bienes, respecto de las fechas de entrega establecidas en las Especificaciones Técnicas, se aplicará como pena convencional el 1% (uno por ciento) del importe total de la partida, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día hábil de retraso, debiendo pagarse en la Tesorería de la Federación.

El importe total de las penas convencionales no podrá ser mayor al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato.

Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional
Página 16 de 18

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the bottom and several initials above it.

**DEDUCCIONES AL PAGO**

En caso de que no cumplir con las presentes Especificaciones Técnicas, el proveedor adjudicado se hará acreedor a las siguientes deducciones:

Deducción del 1% (uno por ciento) por no entregar los bienes en los Centros de Control del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire de cada Entidad Federativa, según corresponda, conforme a lo establecido en la Descripción de la Adquisición. Esta deducción se calculará sobre el importe de los bienes no entregados correctamente, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (IVA); y se deberá aplicar en la factura correspondiente.

CAUSAS DE RESCISIÓN

Se establecen como causas de rescisión del contrato o pedido a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, las siguientes:

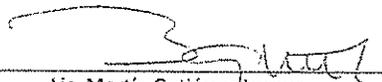
- Si el proveedor adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada "Garantía de Cumplimiento".
- Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la Garantía de Cumplimiento.
- Si el proveedor adjudicado es declarado por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- Si el proveedor adjudicado cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la SEMARNAT.
- Si el proveedor adjudicado no da a la SEMARNAT o al INECC a quién ésta designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la verificación o inspección de los bienes.
- Si el proveedor adjudicado incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente, respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato o pedido.
- Si el proveedor adjudicado incurriera en 3 (tres) o más ocasiones, durante la vigencia del contrato o pedido, en incumplimiento de las obligaciones que se establecen en el inciso a) del apartado de Deducciones al Pago.
- Si el proveedor adjudicado incurriera en 5 (cinco) o más ocasiones, durante la vigencia del contrato o pedido, en incumplimiento de las obligaciones que se establecen en el inciso b) del apartado de Deducciones al Pago.

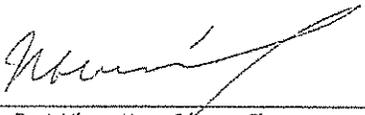


AUTORIZÓ

ÁREA REQUIRENTE

ÁREA TÉCNICA

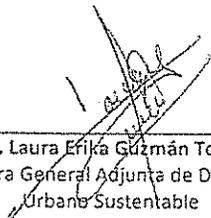

Lic. Martín Gutiérrez Lacayo
Coordinador Ejecutivo de Vinculación
Institucional
SEMARNAT

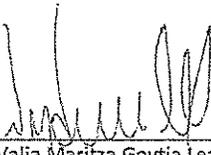

Dr. J. Víctor Hugo Páramo Figueroa,
Coordinador General de Contaminación y
Salud Ambiental
Instituto Nacional de Ecología y Cambio
Climático.

ELABORÓ

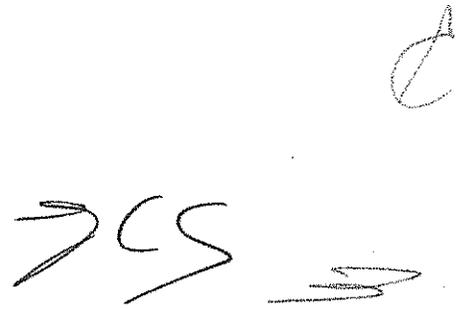
ÁREA REQUIRENTE

ÁREA TÉCNICA


Ing. Laura Erika Guzmán Torres
Directora General Adjunta de Desarrollo
Urbano Sustentable


Ing. Valia Maritza Goytia Leal
Directora de Laboratorios del INECC

La presente copia es copia fiel del original de las ENTREGACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LA MARCA
INTEC CON INSTRUMENTOS PARA LAS ÁREAS CON QUE CUENTAN LOS SISTEMAS DE MONITOREO, contempladas en el Comprobante 1 del
Procedimiento de Fomento y Uso de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis.



Jum

Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.

EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001:2008



Calderón de la Barca No. 156 Col. Polanco Reforma, 11550 México D.F.
Teléfono / Fax: 5280-9203, con 6 líneas
e-mail: servicio@repmex.com.mx, ventas@repmex.com.mx
Web: <http://www.repmex.com.mx>

2014CRE-399

Ciudad de México, 1º de febrero de 2018
Adjudicación Directa Electrónica 003/2018 (Procedimiento 871140)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

PROPUESTA TECNICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL No. 003/2018
"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE LA MARCA MET ONE INSTRUMENTS PARA LOS EQUIPOS CON QUE CUENTAN LOS SISTEMAS DE MONITOREO, CONSIDERADAS EN EL
COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS"

Yo, Ing. Juan Luis Steimle Meyer, en mi carácter de Representante Legal, presento a nombre de mi representada, Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V. nuestra PROPUESTA TECNICA para la Adquisición de refacciones de la marca MET ONE INSTRUMENTS para los equipos con que cuentan los Sistemas de Monitoreo, consideradas en el Componente 1 del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis bajo los siguientes términos que cumplen cabalmente lo indicado en las bases de licitación Anexo I:

Normas aplicables para el suministro de los bienes a adquirir (NOM, NMX, internacionales): NO APLICA

Pruebas requeridas y método de prueba: NO APLICA

Plazo de entrega de los bienes: 60 días naturales contados a partir del día siguiente de que se notifique la adjudicación del Contrato

Los precios serán fijos durante la vigencia del pedido y se cotiza en pesos mexicanos.

Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la entrega total de los bienes.

000143

JL Steimle

FOLIO 001

000644

Jcm

Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.

Calderón de la Barca No. 156 Col. Polanco Reforma, 11550 México D.F.
 Teléfono / Fax: 5280-9203, con 6 líneas
 e-mail: servicio@resomex.com.mx; ventas@resomex.com.mx
 Web: <http://www.resomex.com.mx>

EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001:2008



2014CRE-399

Especificaciones y Características Técnicas de los Bienes

Partida	Equipo	Modelo	Marca	Número de parte	Descripción	Entidad solicitante	Unidad	Cantidad	Origen	Tiempo de entrega
1	Sensor de dirección de viento	024A	MET ONE INSTRUMENTS	101898	Rodamiento para sensor de dirección de viento Met One 024A, número de parte 1898	Morelos	Pieza	4	100% U.S.A.	60 días
2	Sensor de velocidad del viento	014A	MET ONE INSTRUMENTS	101898	Rodamiento para sensor de velocidad de viento Met One 024A, número de parte 1898	Morelos	Pieza	4	100% U.S.A.	60 días
3	Sensor de dirección de viento	024A	MET ONE INSTRUMENTS	2017	Potenciómetro para sensor de dirección de viento, Met One 024A, número de parte 2017	Morelos	Pieza	4	100% U.S.A.	60 días
4	Monitor automático de Partículas Suspending fracción respirable	BAM1020	MET ONE INSTRUMENTS	8965	Juego de 3 oring's para cabezal PM10 del analizador de Partículas Suspending fracción respirable, Met One Instruments BAM1020, número de parte 8965	Estado de México	Juego	6	100% U.S.A.	60 días
5	Analizador de Partículas Suspending fracción respirable (BAM 1020)	BAM 1020	MET ONE INSTRUMENTS	80324	Sensor de flujo para analizador de Partículas Suspending Met One BAM 1020, número de parte 80324	Morelos	Pieza	4	100% U.S.A.	60 días
6	Monitor automático de Partículas Suspending fracción respirable (BAM 1020)	BAM 1020	MET ONE INSTRUMENTS	680828	Kit para reconstrucción de bomba para Analizador de Partículas Suspending Met One BAM 1020, número de parte 680828	Morelos	Kit	5	100% U.S.A.	60 días
7	Sensor de velocidad del viento	014A	MET ONE INSTRUMENTS	880160	Red switch para sensor de velocidad del viento Met One 014A, número de parte 880160	Morelos	Pieza	4	100% U.S.A.	60 días
8	Monitor automático de Partículas Suspending fracción respirable (BAM 1020)	BAM 1020	MET ONE INSTRUMENTS	BX-126	Bomba VCA para sensor de dirección de viento Met One BAM 1020, número de parte BX-126	Morelos	Pieza	1	100% U.S.A.	60 días
9	Monitor automático de Partículas Suspending fracción respirable	BAM1020	MET ONE INSTRUMENTS	BX-302	Kit de calibración cero, contiene válvula de prueba de fugas, filtro de 0.2 micras, adaptador de entrada y filtro zero, para analizador de Partículas Suspending fracción respirable PM10, Met One Instruments BAM1020, No. de parte BX-302	Estado de México	Kit	6	100% U.S.A.	60 días
10	Monitor automático de Partículas Suspending fracción respirable (BAM 1020))	BAM 1020	MET ONE INSTRUMENTS	BX-308	Met One kit servicio interno para el equipo monitor de partículas Met One BAM 1020, número de parte BX-308	Morelos	Kit	1	100% U.S.A.	60 días

JCS

JCS

Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.

EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001:2008



Calderón de la Barca No. 156 Col. Polanco Reforma, 11550 México D.F.
Teléfono / Fax: 5280-9203, con 6 líneas
e-mail: servicio@repimex.com.mx; ventas@repimex.com.mx
Web: <http://www.repimex.com.mx>

2014CRE-399

Lugar y Alcances de Entrega de los Bienes:

Los bienes se entregarán en los Centros de Control del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire de los Estados de México y Morelos, según corresponda, conforme a lo establecido en la Tabla de Refacciones del apartado denominado Descripción de la Adquisición. Los domicilios específicos y los nombres de los funcionarios acreditados a quienes se entregarán son:

Estado	Domicilio	Responsables de Entrega de los Bienes
Estado de México	Conjunto SEDAGRO, Edificio C, Planta Baja, Ex rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México.	Nombre: L.A.F. Alfredo Tapia Hernández Cargo: Coordinador Administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente
Morelos	Bajada de Chapultepec no. 25, Col. Chapultepec, Cuernavaca, Morelos, CP 62450	Nombre: Noé Nañez González Cargo: Director General de Gestión Ambiental

Las partidas se ofertan de conformidad con el ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

Condiciones de pago. dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional, debidamente requisitada, para que los pagos procedan. No se considera pago de anticipo.

La vigencia del pedido será a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación y hasta 60 días naturales.

Garantía de Cumplimiento del Contrato, Garantía divisible, fianza a favor de la Tesorería de la Federación amparando el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido o contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Penas Convencionales, 1% (uno por ciento) del importe total de la partida, sin incluir el IVA, por cada día hábil de retraso

CARTA DE REPRESENTANTE EXCLUSIVO Y AUTORIZADO

Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo es representante exclusivo de Met One Instruments y estamos presentando la carta con fecha reciente y apostillada. En la página web del fabricante Met One Instruments, pueden verificar que somos los distribuidores autorizados para México. Lo anterior les garantiza el cumplimiento de las especificaciones, originalidad y garantía que nos respalda.

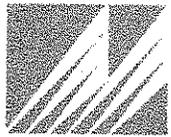
Handwritten signature
FOLIO 003

000745

CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Noviembre 28, 2017

Martin Gutierrez Lacayo
Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT
Av. Ejército Nacional 223
Col Anáhuac
Ciudad de Mexico 11320



Met One Instruments

Met One Instruments, Inc.
1600 Washington Blvd
Grants Pass, Oregon 97526
Phone (541) 471-7111
Fax (541) 471-7116
www.metone.com

REGIONAL OFFICE
3206 Main St. Ste 106
Rowlett, Texas 75088
Phone (972) 412-4747
Fax (972) 412-4716

Esta carta certifica a Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A de C.V. con domicilio en Calle Calderón de la Barca No. 156, Col. Polanco Reforma, México D.F., en la Ciudad de México, como nuestro distribuidor y representante autorizado para la República Mexicana para Met One Instruments Inc. con domicilio: 1600 NW Washington Blvd., Grants Pass, Oregon 97526, USA. Ninguna otra Compañía está autorizada para ofrecer, negociar y concluir un contrato con respecto a este cliente: SEMARNAT, sin nuestra autorización expresa.

Manifestamos que la empresa Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A de C.V. es nuestro Representante Exclusivo, y está facultada para aceptar, presentar cotizaciones y llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la venta de equipo fabricado por nosotros, así como servicio técnico y soporte. Esto incluye, pero no limita, presentar cotizaciones, recibir pedido y recolectar pagos.

Met One Instruments Inc. acepta que sus equipos sean vendidos, instalados, supervisados y reparados a través de Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo S.A de C.V., garantizando solidariamente que responderá de las garantías de fábrica, mano de obra y refacciones por defectos de fabricación y/o vicios ocultos de los bienes y/o servicios.

Manifestamos bajo protesta de decir verdad que los bienes ofrecidos que se van a entregar son nuevos, sin uso y en ningún caso reconstruidos o reciclados. Esta carta es válida en inglés.

Atentamente,
Met One Instruments, Inc.

James Riley Loftin
Chief Financial Officer

Met One Instruments, Inc.
James Riley Loftin
Chief Financial Officer

CCP Laura Erika Guzman, SEMARNAT
State of Oregon, County of Josephine
This document was acknowledged by
Michelle Hausmann on Nov 28, 2017

OFFICIAL SEAL
MICHELLE HAUSMANN
NOTARY PUBLIC - OREGON
COMMISSION NO. 956801
COMMISSION EXPIRES NOVEMBER 27, 2020

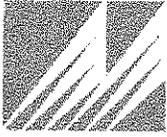
JCS

JC Steinle

00041

MANUFACTURER'S AUTHORIZATION LETTER

November 28, 2017



Met One Instruments

Met One Instruments, Inc
1600 Washington Blvd.
Grants Pass, Oregon 97526
Phone (541) 471-7111
Fax (541) 471-7116
www.metone.com

REGIONAL OFFICE
3206 Main St. Ste. 106
Rowlett, Texas 75088
Phone (972) 412-4747
Fax (972) 412-4716

Martin Gutierrez Lacayo
Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional
Secretariat of Environment and Natural Resources, SEMARNAT
Av. Ejército Nacional 223
Col Anáhuac
Mexico City 11320

This letter certifies that Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V., with an address in Calle Calderón de la Barca No. 156, Col. Polanco Reforma, México D.F., is our authorized distributor in the Mexican Republic for Met One Instruments, Inc. with an address of: 1600 NW Washington Blvd., Grants Pass, Oregon 97526, USA. No other company is authorized to tender, negotiate and conclude the contract regarding this business against all invitations from the: SEMARNAT, for tender without our written authorization.

We certify that the Company Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V. is our Exclusive Distributor and is authorized to present quotes regarding the above referenced customer and fulfill all the related activities with the sale of equipment manufactured by us, as well as technical service and support. This includes presenting quotes, receiving orders and collecting payments.

Met One Instruments, Inc.'s, equipment may be sold, installed, supervised and repaired through Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V., and our manufacturer's warranty flows through to the end user.

We certify that the goods offered are new and without use and under no circumstances are rebuilt recycled or reconstructed. This letter is valid in English.

Sincerely yours,
Met One Instruments, Inc.

James Riley Loftin
Chief Financial Officer

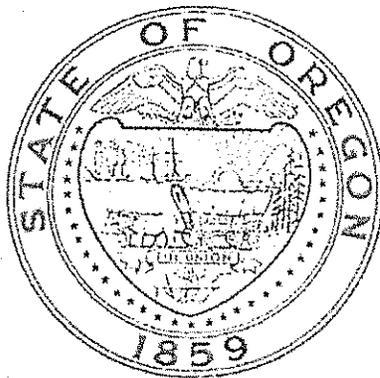
Copy to: Laura Erika Guzman, SEMARNAT

Met One Instruments, Inc.
James Riley Loftin
Chief Financial Officer

State of Oregon, County of Josephine
This document was acknowledged by
Michelle Hausmann on Nov 28, 2017



FOLIO-00571



Notarial Commission

I, JEANNE P. ATKINS, Secretary of State of the State of Oregon, do appoint

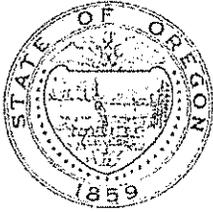
MICHELLE HAUSMANN

a NOTARY PUBLIC in and for the State of Oregon and do authorize and empower said person to execute and fulfill all the duties of that office according to law for a term of four years commencing on November 28, 2016 through Midnight November 27, 2020, Commission Number: 956801

In Testimony Whereof,
I have caused the seal of
The State of Oregon
to be affixed at the
City of Salem, Oregon this
Day of November 28, 2016 A.D.

Jeanne P. Atkins

265
JL Steimle



Oregon
Secretary
of State

STATE OF OREGON
Corporation Division - Notary
255 Capitol Street NE, Suite 151
Salem, OR 97310-1327
(503) 986-2200
corporation.division@state.or.us
www.FilingInOregon.com

Certification of Authorization

MICHELLE HAUSMANN
Use by: November 27, 2020

Certificate of Authorization

ATTENTION NOTARY: Take this Certificate of Authorization to a stamp vendor to get an official notary stamp. The certificate must be in the vendor's possession before the stamp can be made. Please DO NOT mail the Certificate of Authorization to the Secretary of State. Review the stamp impression and check against the Certificate of Authorization information to ensure its accuracy.

ATTENTION VENDOR: This certificate allows you to create an official notarial stamp. Please return this Certificate of Authorization along with the stamp, to the Notary.

Commission Name: MICHELLE HAUSMANN
Commission Number: 956801
My Commission Expires: November 27, 2020

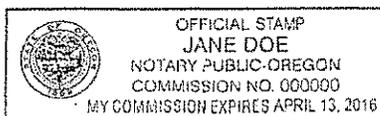
Administrative Rules regulating the size and content of the Official Notary Stamp can be found at:
http://arcweb.sos.state.or.us/pages/rules/oars_100/oar_160/160_100.html

160-100-0100

Description of Imprint of Official Stamp

- (1) The reasonably legible imprint of an official stamp of a notary public shall contain:
- (a) The state seal, as described in ORS 186.020;
 - (b) The following words, in descending order, centered in the official stamp to the right of the state seal:
 - (A) The words "Official Stamp";
 - (B) The printed name of the notary public;
 - (C) The words "Notary Public - Oregon";
 - (D) The words "Commission No." immediately followed by the notary public's commission number;
 - (E) The words "My Commission Expires", immediately followed by the notary public's commission expiration date, expressed in terms of the month (spelled-out), two-digit date, and complete year.
- (2) The imprint of an official stamp of a notary public on a tangible record shall be an imprint capable of being photocopied or reproduced.

EXAMPLE:

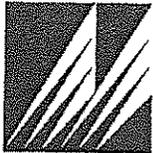


Please DO NOT return this form to the Corporation Division. After you receive your Official Stamp and verify that it is correct, you have completed all the required steps in becoming a notary public and you may begin to notarize.

JC Steimle
JCS
FOLIO-00771

BAM 1020 PARTICULATE MONITOR OPERATION MANUAL

BAM-1020-9800 REV G



Met One Instruments, Inc.
1600 NW Washington Blvd.
Grants Pass, OR 97526
Telephone: (541) 471-7111
Facsimile: (541) 471-7116
www.metone.com

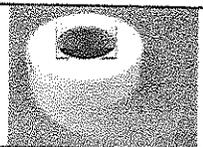
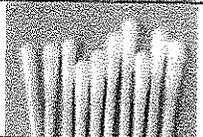
BAM-1020 Particulate Monitor Operation Manual - © Copyright 2008 Met One Instruments, Inc. All Rights Reserved worldwide. No part of this publication may be reproduced, transmitted, transcribed, stored in a retrieval system, or translated into any other language in any form without the express written permission of Met One Instruments, Inc.

jc steimle
JCS
FOLIO-0087

10 ACCESSORIES and PARTS

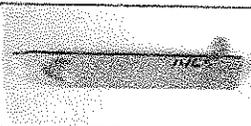
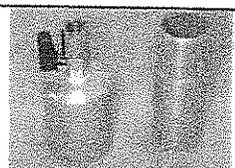
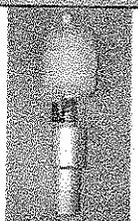
10.1 Consumables, Replacement Parts, and Accessories

The following parts are available from Met One for maintenance, replacement, service, and upgrades. If unsure about a part you need, please contact the Service department. Some of these parts require technical skills or special considerations before use or installation.

Description	Part Number	Graphic
Consumables		
Filter Tape Roll, Glass Fiber, 60+ days per roll 30mm x 21m	460130	
Cotton-Tipped Applicators, nozzle cleaning, 100 pack Solon #362	995217	

Tools

10

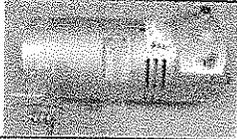
BAM-1020 Service Tool Kit: Includes nozzle shims, spring scales, reel spacer, filter sensor removal tool	BX-308	
Leak Test Rubber Nozzle Seal	7440	
Membrane Assembly, Replacement, 0.800 mg/cm2	8069	
Membrane Assembly, Mid-Range, 0.500 mg/cm2	BX-301	
Mass Flow Calibration Kit, 0-20 SLPM	BX-303	
Flow Inlet Adapter Kit (Leak Test Valve) Includes short inlet tube	BX-305	
Zero Filter Calibration Kit, with valve Required for PM2.5 FEM monitoring Same as BX-305 but with 0.2 micron filter	BX-302	
Volumetric Flow Calibration Kit (BGI Delta Cal™) Flow, Temp, and Pressure Reference Standards Met One recommended flow meter	BX-307	

9

JC Steimle
JCS

8

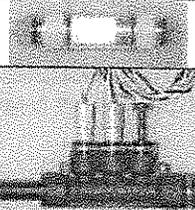
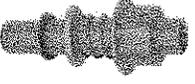
Pumps and Pump Parts

Pump, Medo, 115 VAC, 50/60 Hz, Low Noise	BX-126	
Pump, Medo, 230 VAC, 50/60 Hz, Low Noise	BX-127	
Pump, Gast, Rotary Vane, 100 VAC, 60 Hz	BX-123	
Pump, Gast, Rotary Vane, 115 VAC, 50/60 Hz	BX-121	
Pump, Gast, Rotary Vane, 230 VAC, 50 Hz	BX-122	
Pump, Gast, Rotary Vane, 230 VAC, 60 Hz	BX-124	
Muffler, Medo/Gast Pump, Replacement	580293	
Pump Rebuild Kit, Gast	680828	
Pump Rebuild Kit, Medo	680839	
Pump Service Kit, Filter Replacement, Medo	8588	
Pump Controller (Relay Module) Medo/Gast	BX-839	

6

Flow Components

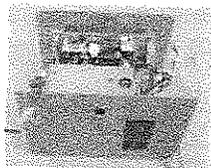
5

Flow Sensor, Mass, 0-20 LPM, Internal Assembly	80324	
Flow Controller Assembly, Replacement Only	8776	
Automatic Flow Controller Upgrade Kit	BX-961	
Filter Assembly, Pisco In-line	580291	
Filter Element Only, Pisco In-line	580292	
Filter Temperature and RH Sensor Kit	BX-962	
Filter RH Sensor Replacement Only	9278	
Filter Temperature Sensor Replacement Only	9279	
Nozzle, Stainless Steel, Replacement Part	8009	
Nozzle Spring, Replacement	2998	
O-Ring, Nozzle	720066	
O-Ring, Inlet Receiver, 2 required	720069	
O-Ring Kit, BAM	9122	
Pump Tubing, Clear, 10mm O.D., 6.5mm I.D. Polyurethane, 25 foot roll standard	960025	

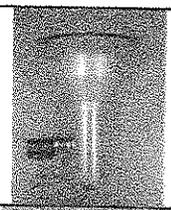
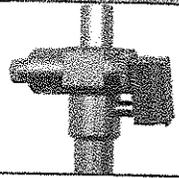
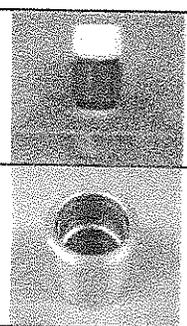
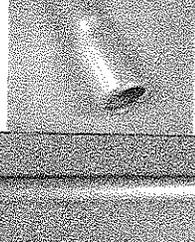
Electrical and Electronic Parts

Display, LCD, Front Panel	2823	
Circuit Board, CPU	3230-8	
Circuit Board, Interface	3250-1	

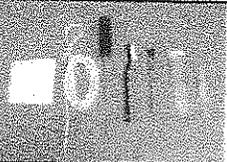
JCS

Circuit Board, Rear Panel Interconnect	3260-1	
Fuse, BAM-1020, 3.15A, 250V, 5x20mm, 2 Req'd	590811	
Motor, with gear box, 4 RPM	8105-1	
Motor, with gear box, 10 RPM	8106-1	
Power Supply, 115 VAC, 60 Hz	BX-115	
Power Supply, 115 VAC, 50 Hz	BX-116	
Power Supply, 230 VAC, 60 Hz	BX-230	
Power Supply, 230 VAC, 50 Hz	BX-231	
Power Supply, 100 VAC, 60 Hz	BX-100	
Power Supply, 100 VAC, 50 Hz	BX-101	

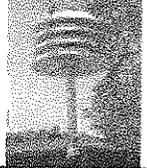
Inlet Components

PM10 Inlet Head, EPA Specified	BX-802	
TSP Sampling Inlet Cap, with bug screen	BX-803	
PM2.5 Sharp Cut Cyclone	BX-807	
PM2.5 Very Sharp Cut Cyclone, BGI Inc. VSCC™ Required for PM2.5 FEM monitoring	BX-808	
PM2.5 WINS Impactor	BX-804	
Inlet Roof Mounting Kit, with waterproof roof flange, inlet tube and braces. Specify tube length, 8 feet std	BX-801	
Inlet Tube Coupler Assembly, with o-rings Connects two inlet tubes together Inlet tube sold separately	BX-821	
Inlet Tube Extension Kit, 4 foot, with coupler and tube	BX-822	
Inlet Tube Extension Kit, 8 foot, with coupler and tube	BX-823	
Inlet Tube, Aluminum, 8 foot length standard	8112	
Inlet Tube, Custom Length Dash number is length in feet, 8' max per tube	8112-X	

J. C. Steimle
JCS

Smart Heater Option, 115 VAC	BX-827	
Smart Heater Option, 230 VAC	BX-830	
Smart Heater Upgrade Kit, 115VAC	9307	
Smart Heater Upgrade Kit, 220VAC	9308	
BAM Inlet Cleaning Kit Includes pull-rope, tube brush, microfiber rags, cleaning brushes, o-ring grease, cotton applicators. For cleaning inlet tube and PM10, PM2.5 inlets.	BX-344	
O-Rings, Cyclone, set of 6	720097	
O-Rings, PM10 Head, set of 3	8965	

④ **Meteorological Sensors**

590 Wind Direction Sensor, Auto ID	BX-590	
591 Wind Speed Sensor, Auto ID	BX-591	
592 Ambient Temperature Sensor	BX-592	
593 Ambient Relative Humidity Sensor	BX-593	
594 Ambient Barometric Pressure Sensor, Auto ID	BX-594	
595 Solar Radiation Sensor, Auto ID	BX-595	
596 AT/BP Combo Sensor Required for PM2.5 FEM monitoring	BX-596	
Real-Time Module (RTM), BAM Inlet Particle Sensor	BX-894	

Communications Components and Misc. Accessories

Serial Printer Kit	BX-601	
Converter for Parallel Printers	BX-602	
Modem Kit	BX-996	
Serial Cable, 6', DB-9 female/female, null, BAM to PC	400658	
Belkin F5U109 USB-to-RS-232 Adapter	550067	
Enclosure, Outdoor, Heated, Mfg by Shelter One	BX-902	
Enclosure, Outdoor, Heated and Air Conditioned	BX-903	
Mfg by Ekto. Available with 2000 or 4000 BTU A/C.	BX-904	

D. Connect the ohmmeter across pins B and C on the sensor connector. Install the vane assembly and the stainless steel hub alignment screw. Do not tighten the two hub set screws at this time. Insert a small screwdriver in the access hole in the top of the hub and rotate the potentiometer until the resistance measured across pins B and C is equal to the resistance across pins A and C (approximately 6k ohms). Tighten the two set screws carefully. The potentiometer position will tend to move slightly as these screws are tightened.

4.4 RECOMMENDED SPARE PARTS LIST (Refer to Drawing #024A)

<u>Ref</u>	<u>Part No.</u>	<u>Description</u>
A	2089	Aluminum Vane
B	2088	Vane Arm for Aluminum Vane
A,B	10295	Magnesium Vane Tail
C	1685-10	Hub
D	1814-3	Counterweight Arm for Aluminum Tail
D	1814-2	Counterweight Arm for Magnesium Tail
E	1057	Counterweight
A-E	2105	Aluminum Vane Assembly, Complete
A-E	10297	Magnesium Vane Assembly, Complete
F	2017	Potentiometer Assembly
G	860015	Shoulder Screw
-	601625	8-32 x 1/4 Set Screw
L	601680	8-32 x 3/8 Set Screw
K	601070	2-56 x 1/8 Screw

3

JCSheimle
JCS

FOLIO-013/11

TABLE C-1. Met One Parts List

Reproduced by Campbell Scientific, Inc.

Item	Part No.	Description	Qty./Assy
1	1011685-2	Housing	1
2	101685-4	Bearing Mount	1
3	101685-7	Collar	1
4	101715	Magnet Assembly	1
5	101812	Assy, Cup (Alum)	1
6	101898	Bearing	2
7	86001	Shaft	1
8	101048-2	Label	1
9	1812-1	Assy, Cup (Lexan)	1
10	880160	Switch, Reed	1
11	500295	Conn, 2 Pin Male	1
12	510020	Cap	1
13	970062	Terminal	2
14			
15	9980480	Wire, 22G Red	18"
16	980445	Wire, 22GA Black	18"
17			
18			
19	860250	Spacer	2
20			
21	601250	SCR, SET A/H C/P 4-40x1/8	4
22	601230	SCR,FLT HD PHIL 4-40x1/4	3
23	601680	SCR,SET A/H C/P 8-23x3/8	2
24			
25	995120	Adhesive, (RTV 108)	A/R
26	995100	Adhesive, Epoxy (907)	A/R
27	995425	Locite 222-21	A/R
28	995060	Adhesive, Silicone	5 ml
29	995430	Locite 290-21	A/R
30	400010	Cable, 2 Cond.	REF
31	500372	Conn, 2 Pin Socket	REF
32	480500	Clamp	REF

① y ②
⑦

JC Steimle

JCS

Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.

EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001:2008

Calderon de la Barca No. 156 Col. Polanco Reforma, 11550 México D.F.
Teléfono / Fax: 5280-9203, con 6 líneas
e-mail: servicio@repmex.com.mx; ventas@repmex.com.mx
Web: <http://www.repmex.com.mx>



2014CRE-399

EXPERIENCIA

En esta sección, estamos poniendo a consideración solo algunos de los más significativos proyectos del año 2017 para que sea más objetivo el análisis en términos de nuestros recursos económicos.

Año Fiscal/Ciente	Objeto del Contrato	Periodo de Vigencia
2017	Iberdrola Energía Tamazunchale Suministro de Equipo Marca: Met One Muestreador PM10	septiembre 2017
2017	Aes Mérida III Suministro de Equipo Marca: Ecotech / Sabio Analizadores NOx, SO2, Calibrador	agosto de 2017
2017	Periferios y Sistemas Suministro de Equipo Marca: Met One Muestreador PM10	agosto de 2017
2017	CFE Generación IV Suministro de Equipo Marca: RM Young	agosto de 2017
2017	Fuerza y Energía de Naco Nogales Equipo Meteorológico Suministro de Equipo Marca: RM Young Equipo Meteorológico	marzo de 2017
2015	Gobierno del Estado de Nuevo León Suministro de Equipo Marca: RM Young / Met One Equipo Meteorológico / Muestreador PM10	Diciembre 2015
2016	Fuerza y Energía de Tuxpan Suministro de Equipo Marca: Ecotech Analizador NOx	Diciembre de 2016
2016	Electricidad Águila de Tuxpan Suministro de Equipo Marca: Ecotech Refacciones NOx, SO2	Septiembre de 2016
2016	Minera Peñasquito Suministro de Equipo Marca: Met One Muestreador PM10	Agosto de 2016
2016	Fuerza y Energía de Naco Nogales Suministro de Equipo Marca: RM Young Equipo Meteorológico	Mayo de 2017
2016	Universidad de Guanajuato Suministro de Equipo Marca: Ecotech Muestreador PM10	Marzo de 2016
2016	Biomédica Engineering Healthcare Suministro de Equipo Marca: Ecotech Analizador NOx	Mayo de 2016

Handwritten signature
FOLIO 017
Handwritten signature

Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.

Calderón de la Barca No. 156 Col. Polanco Reforma, 11550 México D.F.
Teléfono / Fax: 5280-9203, con 6 líneas
e-mail: servicio@repmex.com.mx; ventas@repmex.com.mx
Web: <http://www.repmex.com.mx>

EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001:2008



2014CRE-399

2015	Industriales Mecanicos	Suministro de Equipo Marca: Met One Monitor PM10	Julio de 2015
2015	EVAMBI	Suministro de Equipo Marca: Met One Monitor PM10	Marzo de 2015
2015	Gobierno del Estado de Zacatecas	Suministro de Equipo Marca: ECOTECH/ MET ONE Estación de Monitoreo Completa NOx, SO2, CO, SO2, PM10, PM2.5	Marzo de 2015
2015	Gobierno del Estado de Guanajuato	Suministro de Equipo Marca: BGI FRM PM10	Febrero 2015
2015	Minera Media Luna	Servicio Mantenimiento Equipo Met One	Diciembre 2015
2015	Gobierno del Estado de Nuevo León	Suministro de Refacciones Mantenimiento Equipo Ecotech SO2, CO, NOx y O3	Diciembre 2015
2015	Quimobasicos del Noroeste	Servicio Mantenimiento Equipo Ecotech CO	Noviembre 2015
2015	Comision Nacional Seg y Salvaguardas	Servicio Correctivo Equipo Ecotech Hi Vol 3000	Noviembre 2015
2015	INECC	Servicio Mantenimiento y calibraion Equipo Estándar Nacional de Ozono	Noviembre 2015
2015	Gobierno del Edornex	Suministro de Refacciones Equipo PM10	Octubre 2015
2015	Iberdrola Ingeniería	Suministro de Gases de Calibración	Septiembre 2015
2015	Colegio de Postgraduados	Suministro de Refacciones Equipo PM10 Hi Voi	Agosto 2015
2015	AE MEX Global	Servicio de Calibración Equipo Meteorológico MET ONE	Agosto 2015
2015	Gobierno del Estado de Coahuila	Servicio de Mantenimiento Equipo Ecotech	Mayo 2015
2015	Minera Peñasquito	Servicio Instalación y Capacitación Equipo Meteorológico	Abril 2015

FOLIO 018

rum

Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.

Calderon de la Barca No. 156 Col. Polanco Reforma, 11550 México D.F.
Teléfono / Fax: 5280-9203, con 6 líneas
e-mail: servicio@repmex.com.mx; ventas@repmex.com.mx
Web: <http://www.repmex.com.mx>

EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001:2008



2014CRE-399

- * Experiencia de más de 35 años en el mercado mexicano
- * Contamos con instalaciones propias (no rentadas) que son fácilmente localizables y verificables, apropiadas para proporcionar servicio y capacitación. También contamos con equipo de transporte, equipo de cómputo, equipo de calibración y tenemos un taller de mantenimiento totalmente equipado.
- * Contamos con un almacén de refacciones para dar servicio a nuestros clientes por lo que los tiempos de respuesta siempre son cortos en caso de requerirse algún mantenimiento o reparación.
- * Garantía por 12 meses, servicios de mantenimiento, capacitación y asistencia técnica es llevada a cabo por nuestra empresa que cuenta con un departamento de servicio propio integrado por 6 personas, todos ellos mexicanos, asalariados y capacitados en las fábricas de nuestras representadas lo que nos permite trabajar sin depender de ayuda extranjera.

CONSIDERACIONES DE LA ADQUISICIÓN

Las refacciones ofertadas permitirán asegurar el óptimo funcionamiento de los instrumentos existentes y con ello incrementar la confiabilidad y precisión de las mediciones efectuadas.

Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo considera los Términos Comerciales Internacionales DDP (Delivery Duty Paid), por lo que asumirá los gastos y riesgos de llevar a cabo las formalidades aduaneras, de entregar la mercancía en el lugar convenido, así como los derechos, impuestos y cargas, para llevarla hasta dicho lugar.

Las refacciones ofertadas serán nuevas, originales y de la marca MET ONE INSTRUMENTS, no reusadas ni reconstruidas, no compatibles ni equivalentes y no genéricas.

Fichas Técnicas, Catálogos

Incluidas en esta propuesta técnica en los folios 008 a 0014 como evidencia de que las partidas ofertadas cumplen con las características técnicas solicitadas en el Anexo I de Especificaciones Técnicas.

Atentamente

JL Steimle

Ing. Juan Luis Steimle
Director

JCS

FOLIO 019

[Handwritten mark]

Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.

Calderón de la Barca No. 156 Col. Polanco Reforma, 11550 México D.F.
Teléfono / Fax: 5280-9203, con 6 líneas
e-mail: servicio@repmex.com.mx; ventas@repmex.com.mx
Web: <http://www.repmex.com.mx>

EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001:2008



2014CRE-399

Ciudad de México, 1º de febrero de 2018
Adjudicación Directa Electrónica 003/2018 (Procedimiento 871140)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

ANEXO II PROPUESTA ECONOMICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL No. 003/2018, "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE LA MARCA MET ONE INSTRUMENTS PARA LOS EQUIPOS CON QUE CUENTAN LOS SISTEMAS DE MONITOREO, CONSIDERADAS EN EL COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS"

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario SIN IVA	Monto SIN IVA	IVA	MONTO TOTAL CON IVA
1	Rodamiento para sensor de dirección de viento Met One 024A, número de parte 101898	Pieza	4	\$592.00	\$2,368.00	\$378.88	\$2,746.88
2	Rodamiento para sensor de velocidad de viento Met One 014A, número de parte 101898	Pieza	4	\$592.00	\$2,368.00	\$378.88	\$2,746.88
3	Potenciómetro para sensor de dirección de viento, Met One 024A, número de parte 2017	Pieza	4	\$5,180.00	\$20,720.00	\$3,315.20	\$24,035.20
4	Juego de 3 oring's para cabezal PM10 del analizador de Partículas Suspendidas fracción respirable, Met One Instruments BAM1020, número de parte 8965	Juego	6	\$555.00	\$3,330.00	\$532.80	\$3,862.80
5	Sensor de flujo para analizador de Partículas Suspendidas Met One BAM 1020, número de parte 80324	Pieza	4	\$9,250.00	\$37,000.00	\$5,920.00	\$42,920.00
6	Kit para reconstrucción de bomba para Analizador de Partículas Suspendidas Met One BAM 1020, número de parte 680828	Kit	5	\$4,070.00	\$20,350.00	\$3,256.00	\$23,606.00
7	Red switch para sensor de velocidad del viento Met One 014A, número de parte 880160	Pieza	4	\$148.00	\$592.00	\$94.72	\$686.72
8	Bomba VCA para sensor de dirección de viento Met One BAM 1020, número de parte BX-126	Pieza	1	\$31,265.00	\$31,265.00	\$5,002.40	\$36,267.40
9	Kit de calibración cero, contiene válvula de prueba de fugas, filtro de 0.2 micras, adaptador de entrada y filtro zero, para analizador de Partículas Suspendidas fracción respirable PM10, Met One Instruments BAM1020, No. de parte BX-302	Kit	6	\$13,320.00	\$79,920.00	\$12,787.20	\$92,707.20
10	Metone kit servicio interno para el equipo monitor de partículas Met One BAM 1020, número de parte BX-308	Kit	1	\$3,700.00	\$3,700.00	\$592.00	\$4,292.00
	(Doscientos treinta y tres mil ochocientos setenta y un pesos 08/100 M.N.)			TOTAL	\$201,613.00	\$32,258.08	\$233,871.08

PRECIOS: LOS PRECIOS OFERTADOS-SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO Y ESTÁN EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS.

VIGENCIA: ESTA PROPUESTA ESTARA VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO.

CONDICIONES DE PAGO: Dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional, debidamente requisitada, para que los pagos procedan. No se considera pago de anticipo.

Atentamente

Ing. Juan Luis Steimle

Director

FOLIO 032

